



RESOLUCIÓN CS N° 482 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de octubre de 2026

Expediente Electrónico N° 63/2026-REC-UNSa

Visto las presentes actuaciones y, en particular la presentación formalizada por la Sra. Vicedecana Lic. Marcela Álvarez, solicitando la reconsideración en los términos de la Resolución CS N° 358/26, a través de la cual se reconoce el derecho a cobro de adicional por título a la Mg. Alejandra RUEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, dicho acto administrativo en su Artículo 2° dispone que el pago del Adicional establecido estará sujeto a la provisión de los fondos que, a tal efecto, sean girados por parte de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Que la mencionada funcionaria solicita que el caso de la Mg. Alejandra RUEDA reciba el mismo tratamiento el otorgado por Resolución CS N° 451/26, respecto del pago por adicional por título aprobado a favor del Dr. Diego Saravia Tamayo, en el cual se imputó el gasto que demande el adicional reconocido a la partida presupuestaria que envíe la Subsecretaría de Políticas Universitarias a tal efecto o en su defecto al inciso 1- gastos en personal de crédito asignado a la Facultad de Ciencias Económicas Jurídica y Sociales.

Que analizadas las actuaciones, corresponde dar idéntico tratamiento por considerar que se tratan de situaciones similares.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 86/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2026)

RESUELVE:

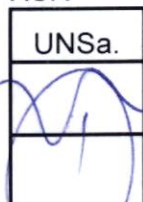
ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución CS N° 358/26, conforme a la siguiente redacción: *"Disponer que el pago de adicional reconocido en el artículo 1° estará sujeto a la provisión de los fondos que, a tal efecto, sean girados por parte de la Subsecretaría de Política Universitarias o, en su defecto, se imputará al inciso 1 Gastos en Personal del crédito asignado a la Facultad de Humanidades con intervención previa de la División de Presupuesto a los fines de la verificación del crédito existente."*

ARTÍCULO 2°: Disponer que el adicional sea abonado al partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la Res CS N° 358/26.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución CS N° 358/26 en razón a lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a: Mg. Rueda, Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN UNSa

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA